



APRUEBA CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO Y DE EMPRESA PROVEEDORA PARA CASOS SELECCIONADOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, RECONSTRUCCIÓN.

000500

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
COPIAPÓ, 05 JUL. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D.S. N° 332 (V. y U.) de 2000, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia.
5. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. El D. S. N° 354, de fecha 25 de marzo de 2015, prorrogado por el D.S N° 331, de fecha 23 de marzo de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
7. El D.S N° 545/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicta norma de excepción a los SERVIU de Antofagasta y Atacama del trámite de propuesta pública o privada y declara como emergencia la contratación de Estudios, Consultorías y Obras.
8. La Resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08.01.2015 que autoriza llamado a postulación para el año 2015 para Subsidios Habitaciones en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
9. La Resolución Exenta N° 3823 (V. y U.) de fecha 01.06.2015 y sus posteriores modificaciones que llama a postulación extraordinaria para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 y el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo para los Damnificados por los Temporales del mes de marzo del 2015 que afectaron las Comunas de Taltal y Antofagasta en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el monto de Recursos que se destinaran para Subsidios Directos.
10. La Resolución Exenta N° 165 (S.R.M) de fecha 18.06.2015 modificada por Resolución Exenta N° 222 (S.R.M) de fecha 06.08.2015, que define territorio y/o áreas de cobertura operacional de Empresas Constructoras, para la Atención de Damnificados Residentes o que aplicaran su Subsidio en dichas Áreas, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 2º, N° 9 letra a) de la Resolución Exenta (V. y U.) N° 3823 de 2015.
11. La Resolución Exenta N° 819 Serviu Región de Atacama de fecha 12.08.2015, que aprueba la selección de vivienda industrializada (llamado especial Resolución 3823 (V. y U.) de fecha 01.06.2015 y sus modificaciones.
12. Las Resoluciones Exentas N° 8.076 de fecha 21.10.2015; N° 9.110 de fecha 24.11.2015; N° 9.959 de fecha 22.12.2015; N° 407 de fecha 21.01.2016; N° 2.476 de fecha 20.04.2016; N° 3.292 de fecha 24.05.2016 y N° 3.653 de fecha 13.06.2016, N° 545 de fecha 21.10.2016, N°94 de fecha 08.02.2017 todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio de las cuales se aprueban las nóminas de damnificados beneficiados del llamado especial otorgamiento de Subsidios Habitaciones del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

13. La Resolución Exenta N° 1.941 (V. y U.) de fecha 04.07.2016, que aprueba acta de Comisión Evaluadora de Proyectos y modifica en los términos que indica Resolución Exenta N° 819 de Serviu Región de Atacama, de fecha 12.08.2015 que aprueba selección de vivienda industrializada llamado especial Resolución Exenta N° 3.823 (V. y U.) de fecha 01.06.2015 y sus modificaciones.
14. La Resolución Exenta N° 5.861 (V. y U.) de fecha 12.09.2016, que modifica Resoluciones Exentas N° 3823 de 2015 y N° 1293 de 2016, ambas de Vivienda y Urbanismo, que llaman a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados D.S N° 1 (V. y U.) de 2011 y el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015 que afectaron a la Región de Atacama, en el sentido que indica.
15. La Resolución Exenta N° 1.311 (V. y U.) de fecha 17.05.2016, que modifica en los términos que indica Resolución N° 819 de fecha 12.08.2015, que aprueba selección de Vivienda Industrializada del llamado especial Resolución Exenta N° 3823 (V. y U.) de fecha 01.06.2015 y sus modificaciones.
16. La Resolución Exenta N° 1316 (V. y U.) de fecha 18.05.2016, que modifica en los términos que indica Resolución N° 819 de fecha 12.08.2015, que aprueba selección de Vivienda Industrializada del llamado especial Resolución Exenta N° 3823 (V. y U.) de fecha 01.06.2015 y sus modificaciones.
17. La Resolución Exenta N° 10.242 (V. y U.) de fecha 30.12.2015, que otorga Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidades Densificación Predial y Pequeño Condominio, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la Comuna de Copiapó de la Región de Atacama.
18. La Resolución Exenta N° 3.292 (V. y U.) de fecha 24.05.2016, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron a la Región de Atacama, en la modalidad de Construcción en sitio propio mediante oferta de vivienda industrializada y de construcción en sitio propio con pago por avance de obras.
19. La Resolución Exenta N° 3.653 (V. y U.) de fecha 13.06.2016, que modifica Resolución Exenta N°1293 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S N° 1 del 2011 y D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015, que afectaron a la Región de Atacama y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondientes al cierre del 31 de mayo de 2016.
20. La Resolución Exenta N° 1192 de Serviu Región de Atacama, de fecha 17.04.2017, que acepta sustituto por fallecimiento del titular del Subsidio Programa FSEV, en la modalidad de Vivienda Industrializada con pago por avance de obras regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) 2011 y sus modificaciones posteriores.
21. El Ordinario N° 1559 de Serviu Atacama de fecha 01.06.2017, que solicita cambio de modalidad de subsidio para casos que indica, correspondientes a seleccionados año 2016 y 2017.
22. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
23. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** cambio de modalidad a) CSP mediante contratista, con pago por avance de obras a la modalidad b) CSP mediante oferta de vivienda industrializada con pago por avance de obras, con cambio de empresa proveedora y cambio en modelo de vivienda, de los siguientes beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO Y COMUNA						VIVIENDA ELEGIDA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN		RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN	NUEVA ELECCIÓN DE TIPO DE VIVIENDA (de acuerdo a resolución e res. exenta N° 1941 de fecha 04/07/2016)	
	Comuna	Cedula de Identidad	DV	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Modelo de vivienda	Empresa Constructora		Modelo de vivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	COPIAPO	10.104.861	6	Rojas	González	Gladys	T2	TICSA	545 de 21.10.2016	VIVIENDA 3D	TERMICA
2	COPIAPO	5.610.071	7	Leyton	Gómez	Juan	T3	TICSA	94 de 08.02.2017	VIVIENDA 3D	TERMICA

2. APRUEBASE cambio de modelo de vivienda manteniendo la modalidad a) CSP mediante oferta de vivienda industrializada con pago por avance de obras, todo de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO Y COMUNA						VIVIENDA ELEGIDA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN		RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN	NUEVA ELECCIÓN DE TIPO DE VIVIENDA (de acuerdo a resolución e res. exenta N° 1941 de fecha 04/07/2016)	
	Comuna	Cedula de Identidad	DV	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Modelo de vivienda	Empresa Constructora		Modelo de vivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	COPIAPO	6.523.261	8	Gallo	Rojas	Ruth	Vivienda 3D	TERMICA	545 de 21.10.2016	VIVIENDA 2D	TERMICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PPP/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Comité de Reconstrucción.
- División de Política Habitacional.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 112 /2017
Ley de Transparencia Art.7/g